

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE
ARAGON Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL BALLET DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 5 Octubre de 1994

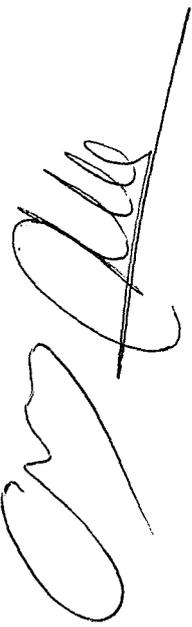
DE UNA PARTE

La Excelentísima Sra. Doña Angela Abós Ballarín, Consejera de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de de 4 de Octubre 1994.

DE OTRA PARTE

D. Antonio Piazuelo Plou, Teniente de Alcalde Coordinador del Area de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Zaragoza y Vicepresidente del Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen, en adelante PMAEI.

MANIFIESTAN

- 
- I. Que el Ayuntamiento de Zaragoza a través del PMAEI, organismo autónomo dependiente del mismo, es el responsable del sostenimiento, gestión y programación de las actividades del "Ballet de Zaragoza", agrupación artística de reconocido prestigio nacional e internacional, cuya incidencia cultural supera con creces el marco estricto de este municipio.
 - II. Que la diputación General de Aragón reconoce la trayectoria profesional y artística del "Ballet de Zaragoza" y su proyección cultural sobre el resto de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que desea contribuir a la financiación del mismo al objeto de favorecer el sostenimiento y mejora de sus actividades.



- III. Ambas partes, conscientes de la importancia que revisten, tanto la actividad del Ballet como la repercusión de su presencia dentro del panorama cultural aragonés, manifiestan igualmente su intención de estudiar la mejor fórmula para que pueda producirse una deseable extensión de este servicio a toda la Comunidad Autónoma mediante su futura conversión en el "Ballet de Aragón" con una participación fundamental de la Diputación General de Aragón en la gestión de la misma.
- IV. Que al Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Organismo Autónomo local PMAEI, entidad de él dependiente, le corresponde, como titular y gestor, la actividad objeto de financiación.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente contrato, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio el establecimiento del marco de cooperación entre el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del PMAEI, para el sostenimiento del "Ballet de Zaragoza".

SEGUNDA.- El PMAEI, se compromete al desarrollo del Programa de Actividades y Actuaciones del Ballet de Zaragoza para 1994, que se detalla en el ANEXO I del presente convenio.

TERCERA.- El presupuesto anual del Departamento de Ballet del PMAEI previsto para 1994 por el Ayuntamiento de Zaragoza es, según anexo del Presupuesto General del Ayuntamiento, de CIENTO VEINTITRES MILLONES, QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTAS DIEZ PESETAS (123.574.410,- Ptas.).

De igual forma, el Ayuntamiento de Zaragoza aporta los locales de ensayo, administración y almacén en los que ubica su actividad el "Ballet de Zaragoza", sitios todos ellos en el edificio municipal del antiguo "Cuartel de Palafox".

CUARTA.- Por el presente convenio, el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, aportará al Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.469.6, programa 4553, la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE Pts. (50.000.000 de Ptas.) como contribución al sostenimiento del "Ballet de Zaragoza" correspondiente a 1994, que será transferido al Ayuntamiento de Zaragoza, conforme a lo estipulado en el ANEXO II de este Convenio.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Zaragoza incorporará las cantidades señaladas como contribución al sostenimiento del Ballet de Zaragoza, procediendo a su justificación, ante el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, tal como se señala en el ANEXO II citado.

SEXTA.- La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos de gastos de 1994 correspondientes a ambas instituciones.

SEPTIMA.- a) Para el seguimiento y evaluación del convenio, se constituye una Comisión Mixta, cuya composición se detalla en el ANEXO III. A esta Comisión corresponde realizar el seguimiento y evaluación del contenido del Convenio, así como efectuar las propuestas oportunas en orden a la mejor ejecución del mismo.

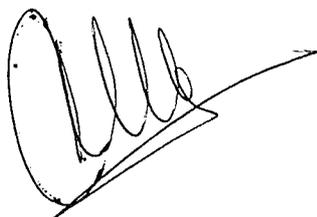
b) Por tratarse la actividad del Ballet de Zaragoza de un servicio de interés cultural para toda la Comunidad Autónoma, esta Comisión Mixta queda encargada igualmente de elaborar, antes del 1 de diciembre de 1994, un informe relativo a la progresiva asunción de responsabilidades de la Diputación General de Aragón con respecto a aquel servicio, en el que se contemplen las cuestiones relativas a fórmulas de gestión, participación presupuestaria de las partes, sede material ... etc.

OCTAVA.- En todos los soportes publicitarios, informativos y de difusión del Ballet de Zaragoza, deberán aparecer las señas de identidad corporativa del Gobierno de Aragón.

NOVENA.- a) El presente Convenio de colaboración, surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por ambas partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994, entendiéndose prorrogado automáticamente por periodos anuales, si no media denuncia de alguna de las partes y en tanto se mantenga la titularidad municipal sobre el "Ballet de Zaragoza", con una antelación de al menos sesenta días antes de la finalización de cada periodo considerado.

b) En caso de prórroga, la Diputación General de Aragón concertará con el Ayuntamiento de Zaragoza su compromiso económico para el ejercicio de 1995.

LA CONSEJERA DE EDUCACION
Y CULTURA

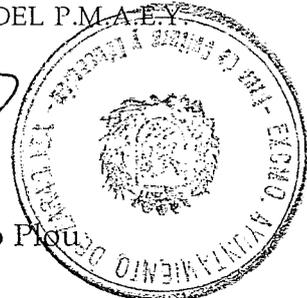


Fdo.: Angela Abós Ballarín

EL TENIENTE DE ALCALDE COORDINADOR
DEL AREA DE CULTURA Y EDUCACION Y
VICEPRESIDENTE DEL P.M.A.E.Y



Fdo.: Antonio Piazuelo Piquero



ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL BALLE DE ZARAGOZA PARA 1994.

En Zaragoza, a 5 de Octubre de 1994

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda del presente convenio, se relaciona a continuación el Programa de actividades y actuaciones del Ballet de Zaragoza para 1994, que puede estar sujeto a modificaciones en función de las negociaciones particulares que requiere cada actuación con el organismo o entidad organizadora.

1ª) ACTIVIDADES DE CARACTER GENERAL:

- a) Clases teóricas
- b) Ensayos

2ª) PRODUCCION DE ESPECTACULOS:

Producción de dos espectáculos como mínimo, al año, uno de ellos de repertorio clásico y el otro procedente de obras de autores contemporáneos.

En las producciones propias se procurará buscar el máximo de colaboraciones de artistas aragoneses en cuanto a la composición y grabación de música, diseño de escenografías, confección de vestuario y todas aquellas que sean adecuadas.

2.1) Programa de autores contemporáneos.

- "FANDANGO", música de P. Soler y coreografía de Mauro Galindo.
- "CUARTETO", música de Bedrich Smetana y coreografía de Patrice Montagnon.
- "FRENCH DINNER", música de G.P. Telemann y coreografía de Kirten Debrock.

2.2) Programa de autores clásicos.

"LA PERI": Ballet del año 1843, prácticamente desaparecido desde 1898, del que Mauro Galindo se encarga de su recuperación y cuyos ensayos ya ha iniciado la Compañía.

3ª) DIFUSION DE LA DANZA

Participación en las III JORNADAS DE INTRODUCCION A LA DANZA PARA ESCOLARES, mediante la realización de diez representaciones específicas en el Teatro Principal de Zaragoza consistentes en una clase explicativa de la técnica del ballet, con representación posterior del segundo acto de "CASCANUECES"

- Colegios invitados 50 centros escolares
- Alumnos 6.000

4ª) PROGRAMA DE REPRESENTACIONES PARA 1994

3.1.- Jornadas de introducción a la danza para escolares.

- Enero: 2 representaciones
- Febrero: 4 representaciones
- Marzo: 5 representaciones

3.2.- Actuaciones benéficas.

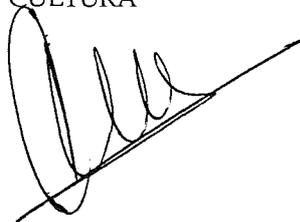
- Febrero Teléfono de la esperanza

3.3.- Actuaciones programadas.

| <u>Mes</u> | <u>Localidad</u> | <u>Organismo/Actividad</u> |
|------------|---|--|
| Febrero | Teruel Tarrasa | Circuitos de Aragón Centro Cultural |
| Marzo | Utebo Zaragoza Ibiza | Circuitos de Aragón Universidad de Zaragoza |
| Abril | Zaragoza Huesca | Estreno 10º programa Día de Aragón |
| Mayo | Lérida Tauste Barbastro Madrid Valladolid | Teatro Principal Circuitos de Aragón Circuitos de Aragón "Madrid en Danza" Festival Internacional de Danza |

| | | |
|------------|--|---|
| Junio | Zaragoza | Congreso Nacional Patología Digestiva |
| Agosto | Sintra | Festival Internacional de Danza |
| Septiembre | Zaragoza | Congreso Nal. de Traumatología |
| Octubre | Badajoz San Sebastián París Zaragoza Gira: | Teatro Menacho Teatro Victoria Eugenia Pepinières Européens de Jeunes Artistes. Sala de la Corona (DGA) Cáceres, Zamora, Palencia, Valladolid. |
| Noviembre | Cuba Zuera Zaragoza Alcalá Málaga | Festival Internacional de Danza Circuitos de Aragón Gala benéfica (Teatro Principal) Teatro Cervantes Teatro Cervantes |
| Diciembre | Madrid Mallén Zaragoza Utrera Sant Cugat | Teatro Madrid Circuitos de Aragón Presentación del 11º Programa Centro Cultural |

LA CONSEJERA DE EDUCACION
Y CULTURA



Fdo.: Angela Abós Ballarín

EL TENIENTE DE ALCALDE COORDINADOR
DEL AREA DE CULTURA Y EDUCACION Y
VICEPRESIDENTE DEL P.M.A.E.I.




Fdo.: Antonio Piazuelo Plou

ANEXO II

LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACION

En Zaragoza. a 5. de Octubre de 1994

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente convenio, el procedimiento para el libramiento y justificación de las aportaciones económicas de la Diputación General de Aragón, se regira por las siguientes bases:

PRIMERA.-

Las cuantías señaladas en el presente convenio se librarán en la siguiente forma:

- A) Un cincuenta por ciento (50%) se anticipará conforme a lo establecido por el Decreto 186/1993 de 3 de noviembre de la Diputación General sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- B) El resto se satisfará (una vez justificado el primer 50%) previa presentación de la memoria completa de la realización del Programa de Actividades y Actuaciones contemplado en el ANEXO I del presente Convenio, a la que se acompañará el balance de ingresos y gastos del PMAEI, con especificación del destino dado a la aportación económica de la Diputación General de Aragón y de acuerdo con lo especificado en la base tercera de este Anexo. Todo ello con anterioridad al 30 de enero de 1995.

SEGUNDA.-

Para el pago anticipado a que se hace referencia se aportarán por parte del PMAEI los siguientes documentos:

- A) Documento expedido por la Intervención del Ayuntamiento en el que se manifieste la toma de conocimiento de los importes señalados en el presente convenio y el compromiso de anotar los mismos en su contabilidad, para su aplicación en el presupuesto del PMAEI una vez se hayan hecho efectivos.
- B) Documento en el que se manifieste la entidad bancaria, sucursal, domicilio y número de la cuenta corriente donde deban ingresarse las cuantías de transferencia.

TERCERA.-

Para el pago del 50% restante se aportarán por parte del PMAEI los siguientes documentos:

- A) Justificación del primer 50% de la subvención de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 7/1990, de 23 de enero, regulador del sistema de subvenciones en materia de cultura y educación.
- B) Acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que se acordó la financiación.
- C) Si los gastos vienen referidos a pagos del personal contratado específicamente para el desarrollo de las actividades, se presentarán como justificantes copia compulsada de las nóminas y Gastos Sociales devengados, así como certificación del ingreso de las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a cada ejercicio en su caso.
- C) Memoria de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, certificada por el Gerente del PMAEI.

CUARTA.-

En todo caso se entenderá como plazo máximo de justificación para las cuantías anticipadas el 30 de noviembre del ejercicio en curso y, para las cuantías pendientes el 30 de enero del siguiente ejercicio.

QUINTA.-

Los gastos justificados, que resulten de aplicación a la aportación económica de la Diputación General de Aragón, deberán referirse al ejercicio en curso.

LA CONSEJERA DE EDUCACION
Y CULTURA



Fdo.: Angela Abós Ballarín

EL TENIENTE DE ALCALDE COORDINADOR
DEL AREA DE CULTURA Y EDUCACION
VICEPRESIDENTE DEL P.M.A.E.I.



Fdo.: Antonio Piazuelo Plou



ANEXO III

COMISION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

En Zaragoza, a 5 de Octubre de 1994

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del presente convenio, las funciones y composición de la Comisión Mixta a que se refiere esta cláusula, se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.-

a) La composición de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente Convenio, a que hace referencia la cláusula Séptima, será la siguiente:

Por la Diputación General de Aragón:

- El Director General de Cultura o la persona a quien designe.
- El Jefe del Servicio de Cooperación Cultural.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza:

- El Director del Área de Cultura y Educación o la persona a quien designe.
- El Gerente del Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen.

b) A las sesiones que celebre la Comisión de Seguimiento y Evaluación podrán ser invitadas cuantas personas se considere necesario por ambas partes, para informar puntualmente de aspectos de carácter técnico que afecten a este convenio.

SEGUNDA.-

Las funciones de esta Comisión serán, además de las establecidas con carácter general en el convenio:



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
Departamento de Educación
y Cultura

- Conocer el programa de actividades del Ballet de Zaragoza, con especificación del plan de formación y ensayos, nuevas coreografías y calendario de actuaciones públicas.

- Supervisión de los criterios generales de elaboración de materiales destinados a la difusión y publicidad del Ballet y sus actuaciones públicas.

- Conocer, con anterioridad a su presentación en la Diputación General de Aragón la documentación a que hace referencia la condición tercera del ANEXO II de este convenio.

LA CONSEJERA DE EDUCACION
Y CULTURA

Fdo.: Angela Abós Ballarín

EL TENIENTE DE ALCALDE COORDINADOR
DEL AREA DE CULTURA Y EDUCACION Y
VICEPRESIDENTE DEL P.M.A.E.I.

Fdo.: Antonio Piazuelo





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 280994/17

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **28 de septiembre de 1994**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para el sostenimiento de las actividades del Ballet de Zaragoza. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio, con una aportación de la Diputación General de Aragón de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000 ptas.) con cargo al presupuesto de gastos para 1994. Tercero.- Autorizar a la Consejera de Educación y Cultura para suscribir el Convenio en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuanta actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,